



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 214-2025-UNAJMA/CF

3

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2025-UNAJMA/CF, de fecha 28 de abril de 2025; Resolución de Consejo de Facultad N° 110-2025-UNAJMA/CF, de fecha 21 de mayo de 2025; Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2025-UNAJMA/CF, de fecha 28 de abril de 2025, se conforma la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, presidente; Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, secretario y Dr. Percy Lima Román, vocal;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 110-2025-UNAJMA/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, se amplia las atribuciones de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas concernientes a los reglamentos de promoción docente (tanto a tiempo completo como parcial), nombramiento, contratación, lineamientos para invitación de docentes, cambio de régimen y otros aspectos que son potestad del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, mediante la participación verbal del Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, quien hace de conocimiento que debido al estado de salud del Dr. Darío Valreymond Tacora, se debe reconformar la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, al respecto, hace su participación el Dr. Percy Lima Román, quien opina que, antes de dar atención a la solicitud verbal del Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, se debe realizar la consulta al Dr. Darío Valreymond Tacora, por tanto, hace su participación el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, y a petición del Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, realiza la llamada telefónica al Dr. Darío Valreymond Tacora, a fin de hacer la consulta respecto a la reconformación de la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNAJMA, ante lo cual, el Dr. Darío Valreymond Tacora, indica que no podrá seguir integrando la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNAJMA, debido a su estado de salud, por lo cuál solicita reconformar la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, seguidamente, hace su participación el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 214-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

Dr. Percy Lima Román, indicando que, a la fecha vienen el Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros y el Dr. Percy Lima Román vienen conformando la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNAJMA, sin embargo, no hay un docente representante del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por tanto, propone que el Mgtr. Erik Pozo Buleje, para conformar la comisión en mención.

Que, por Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, la reconformación de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas y establecer el plazo de 60 días hábiles, para la entrega de la propuesta de mejora de los mencionados reglamentos, la comisión estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros Presidente
- Dr. Percy Lima Román Secretario
- Mgtr. Erik Pozo Buleje Vocal

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros Presidente
- Dr. Percy Lima Román Secretario
- Mgtr. Erik Pozo Buleje Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el plazo de 60 días hábiles, para la entrega de la propuesta de mejora del Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO